

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8º No. 1 – 16 Oficina 502 Edificio Entreceibas
Correo electrónico j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

Oficio No. 0552

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB
Ciudad

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON JANER SUAREZ CHARÁ
ACCIONADO: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ
RADICACIÓN: 76001-3103-019-2020-00044-00

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito solicitar la notificación que en virtud de la orden contenida en auto calendarado 19 de mayo de 2020, proferido dentro de la tutela de la referencia, que dice:

“DISPONE: INSISTIR en la notificación de la sentencia No. 024-2020 del 20 de marzo de 2020 al señor **JHON JANER SUÁREZ CHARÁ**, a través del medio más expedito y eficaz (Art. 16 Decreto 2591/1991), quien podrán impugnarla dentro de los tres (3) días siguientes, debiendo acreditar la fecha exacta en que fue notificado. **Por secretaria dispóngase la notificación al COMPLEJO CARCELARIO DE JAMUNDI-COJAM- y/o a través de la página web de la Rama Judicial. NOTIFÍQUESE, GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO JUEZ.”**

En ese orden, para los fines anteriores, pongo en su conocimiento el contenido de la Sentencia No. 24-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, proferido dentro del presente trámite, que a su tenor dice:

“ ... VI. RESUELVE: PRIMERO: NEGAR el amparo de los derechos fundamentales reclamados por **JHON JANER SUAREZ CHARA** en contra del **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI “COJAM”** por **CARENCIA DE OBJETO** por **HECHO SUPERADO. SEGUNDO: NOTIFICAR** inmediatamente de esta decisión a las partes, quienes podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días siguientes, debiendo acreditar la fecha exacta en que fueron notificados. **TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, REMITIR** el expediente a la Honorable Corte Constitucional para eventual revisión. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO JUEZ.”**

Se anexa la providencia en mención.

Atentamente,


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria